

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, en las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, ondiendo reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo era, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUBSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN SEVILLA	PESETAS	EN CÓRDOBA	PESETAS
En mes.	3	Un mes.	3
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 35
Semestre.	16 50	Semestre.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

de publicarse todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este Boletín deberán que se les un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Las leyes, órdenes y disposiciones que se manden publicar en los *Boletines oficiales* no han de remitirse al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su conservación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los intereses del importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M., el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M., la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 4 Diciembre 1918).

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

Ílmo. Sr.: Vista la instancia presentada á este Ministerio por el Presidente del Sindicato minero de León, en la que expone las dificultades que dicho organismo encuentra para hacer cumplir las órdenes de suministros de carbones que por la superioridad se le imponen, por no pertenecer al mismo alguno de los mineros de la provincia, no creyéndose por ello obligados á secundar las órdenes que con este objeto les transmite la Presidencia del Sindicato,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea obligatorio para todos los mineros de una misma provincia su inscripción en el Sindicato correspondiente, contribuyendo á los gastos del mismo en las proporciones que éste acuerde, previa la aprobación superior, y debiendo cumplir sus órdenes de suminis-

tros sobre las que cobrá recurso de alzada ante la Delegación Regia de Suministros Hueleros, cuando se estima que no están suficientemente justificados; debiendo advertirse además que no se permitirá ninguna clase de factoraciones de carbón, excepto para los servicios públicos que se impongan, á aquellas minas que desobedeciendo lo dispuesto en esta Real orden, se nieguen á formar parte del Sindicato provincial que le corresponda.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1918.

GARNICA,

Señor Delegado Regio de Suministros Hueleros.

(«Gaceta» 26 Noviembre 1918).

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4 229

Don Alfredo Soato y Cuero, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de Justicia municipal vigente, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dicha plaza, con sujeción á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la citada Ley puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas

en el plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 30 Noviembre de 1918.—Alfredo Soato.

Don José Francky y Roca, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncie para su provisión la siguiente vacante de cargo en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Término municipal.—Cargo vacante Dos Torres, Fiscal suplente.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libre esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á 30 de Noviembre de 1918.—José Francky y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Soato.

Arriendo de Arbitrios municipales DE CORDOBA

Núm. 4 249

Edictos

Don Agustín Sánchez Rael, Recaudador del impuesto sobre carrajes de lujo.

Hago saber: que por la Alcaldía de esta capital se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:—Mediante no haber satisfecho sus cuotas del cuarto trimestre por expresado impuesto los contribuyentes comprendidos en la anterior certi-

ficación durante el período voluntario de cobranza, quedan incurso en el primer grado de apremio, que consiste en el cinco por ciento de su cuota, de conformidad con lo prevenido en el artículo 47 de la vigente Instrucción, advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, incurrirán en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba á 3 de Diciembre de 1918.

—Agustín Sánchez Rael.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

Don Agustín Sánchez Rael, Recaudador de los arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas.

Hago saber: que por la Alcaldía de esta capital se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:—Mediante no haber satisfecho sus cuotas del cuarto trimestre por expresados arbitrios los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el período voluntario de cobranza, quedan incurso en el primer grado de apremio, que consiste en el cinco por ciento de su cuota, de conformidad con lo prevenido en el art. 47 de la vigente Instrucción, advirtiéndoles que, transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, incurrirán en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL

CIAL de la provincia, expide el presente en Córdoba á 3 de Diciembre de 1918.—Agustín Sánchez Rael.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 4.250

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 16.990, correspondiente á las pignoraciones hechas en la Sucursal 2.ª, se anuncia al público por término de treinta días, con la advertencia de que, transcurridos sin que nadie presente dicho resguardo ni reclamación alguna, se expidirá el duplicado.

Córdoba dos de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—El Contador, Manuel Delgado.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO—Núm. 3.864

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1918.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Agosto último y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el B. O. de la provincia.

Admitir á don Andrés Dueñas Sanchez la renuncia del cargo de Practicante titular de las Aldeas de este término que venía desempeñando.

Sesión del 9

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en la Administración del impuesto durante el mes de Agosto último, ascendente por todos conceptos á la cantidad de 10.140 85 pesetas.

Que la feria de esta ciudad con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Rosario, tenga lugar en el presente año en el sitio de costumbre, facultando á la Comisión de funciones y festejos para que disponga la exornación de dicha feria, su alumbrado, fuegos artificiales y demás diversiones que sirvan de solaz y recreo al vecindario.

Que por la Comisión de funciones y festejos se determine lo que considere

procedente con respecto á un escrito de don Miguel Eroles Eziz solicitando subvención para la publicidad de un folleto de festejos en que se inserte el programa de los de la feria de esta ciudad.

Conceder á María Madoño Notarios y Juan Calleja Romero el socorro de 15 y 20 pesetas, respectivamente, para que puedan hacer uso de baños y aguas medicinales.

Idem á Ildefonso Delgado Aguilera y Miguel Lorenzo Puertas el socorro de 20 pesetas á cada uno para que sus hijos puedan ir á Málaga á tomar aquellos baños.

Junta municipal

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se adoptó el medio de hacer efectivo el capo de consumos y de aguardientes, alcoholes y licores durante el próximo venidero año de 1919.

Sesión del 16

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que quede sobre la mesa para estudios un escrito de Bartolomé Calero Gomez, contratista de las obras de modificación y ampliación del Matadero público solicitando se acuerde alguna mejora de precios sobre los que han servido de base á la contratación de aquéllas.

Que pase á informe de la Comisión del Fomento un escrito de vecinos de ésta población con domicilio en la calle Antonio Díaz, solicitando se coloque en la misma un nuevo foco eléctrico.

Sesión del 23

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Matias Delgado Cantarero por el tipo de 27 50 pesetas en que há sido apreciado un pedazo de terreno á espaldas de casa de su propiedad en la calle Calvario número 4 del barrio del Retamar.

Conceder á Ildefonso Fernández Madrid y Juan Antonio Acosta, el socorro de 15 y 30 pesetas respectivamente, para que pueda ir á Fuencaliente el primero y la esposa del segundo á Málaga con objeto de tomar baños.

Designar las once horas de todos los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias y que constantemente se halle anunciado al público para conocimiento del vecindario.

Pósitos

Que se presten cuantas facilidades sean necesarias al señor Subdelegado nombrado para girar visita extraordinaria á

éste Pósito con objeto de proceder á su reorganización mediante la condonación total de deudas antiguas no aseguradas con hipoteca, instruyendo el oportuno expediente concediendo los beneficios de la Ley á aquellos deudores á quienes comprendan y otorgando moratorias por un periodo de tres años á todos aquellos prestatarios respecto á los cuales acepte la responsabilidad subsidiaria la Corporación municipal.

Sesión del 30

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de lo anterior, fué aprobada y se acordó:

Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por el óbito del Concejal don Miguel Jurado Carpio.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Facultar á don Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado en Córdoba de este ilustre Ayuntamiento, para que retire de las oficinas provinciales de Hacienda dos inscripciones emitidas á favor de este Municipio procedentes del 80 por 100 de Propios, cobrando los intereses que tengan devengados y que en lo sucesivo devenguen.

No reclamar contra la autorización solicitada por la Compañía Anónima «Meajemor» para modificar el proyecto de aprovechamiento de un salto de agua otorgado, derivando treinta y cinco mil litros de agua por segundo del río Guadalquivir; á don Manuel Otamendi, teniendo en cuenta el poco perjuicio que ha de irrogarse al Municipio privándole de las dos fincas de su propiedad destinadas á pastos, á quienes afectan el embalse de las obras que han de ejecutarse comparado con lo mucho que las mismas han de redundar en bien del interés general; y reservarse el derecho á percibir lo que le corresponda por la expropiación forzosa que en unión de otras fincas ha de llevarse á cabo de las antes mencionadas.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de vecinos de la calle Rivera solicitando se coloque en la misma un nuevo foco eléctrico.

Conceder á la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario la limosna de 75 pesetas para subvenir á los gastos del culto en las fiestas que han de celebrarse en honor de Nuestra Excelsa Patrona en el corriente año.

Separar á don León Miguel Sanchez Olmedo del cargo de Médico titular de las aldeas de Cardeña, Azuel, Venta del Charco y Cerezo, de este término, que venía desempeñando, por resultar incompatible con el de Juez municipal del Juzgado de nueva creación de citada aldea de Cardeña que le ha sido conferido.

Pósito

Emitir informe favorable á la conce-

sión de la moratoria especial por tres años solicitada por varios deudores de este Pósito, con respecto á cuyos préstamos acepta la responsabilidad subsidiaria la Corporación municipal.

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de 7 del mes que rige, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Orgánica.

Montoro 20 de Octubre de 1918.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Vacas.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 3 524

(Conclusión al)

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa y por la Junta municipal durante el tercer trimestre del presente año, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Septiembre

Día 3

Fué celebrada la ordinaria de esta fecha, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Soria Infante.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los pagos verificados é intervinidos en el mes anterior y la distribución de fondos para el presente.

Adherirse al Mensaje de la Paz, promovido por el Comité Permanente, constituido al efecto en Barcelona.

Aprobar la determinación de la presidencia, referente al contrato de una parcela de terreno de la cerca de don Manuel Lopez del Rey, en «Piedras Blancas», para la construcción del lavadero público y que se procediera á su pago, consistente en 75 pesetas.

Abonar 80 pesetas á Francisco Juarez Ochando, por los jornales invertidos en la saca, labra y acarreo de sesenta lavaderas de piedra para el citado lavadero y el del Prado de la Viña.

La aprobación y pago de la cuenta de 147 pesetas 25 céntimos, por limpieza y reparación del bañadero de caballeros.

Idem la de los gastos hechos para la reparación del reloj público, ascendente á 96 pesetas 85 céntimos.

Librar con cargo á imprevistos 3 pesetas 40 céntimos á favor de Elias Tudetqui, por reparaciones de las medias destinadas al servicio de la corredería.

Quedar enterados los reunidos del resultado de la póstula hecha para el sostenimiento del culto de la Virgen de Villaviciosa, ascendente á quince fanegas de trigo, cuatro de cebada y 167 pesetas 75 céntimos en metálico.

El pago de 33 pesetas, importe del estuche dactiloscópico, adquirido para ob-

tener la impresión digital de los mozos alistados.

Idem el de 10 pesetas 70 céntimos á favor del vecino Avelino Pulido García, por alojar en su posada en el mes de Junio anterior, los caballos que montan el señor Teniente de la Guardia civil de la Línea y su asistente.

Idem el de 18 pesetas á favor de Antonio Navarro Jimenez, por reparación de sillones de la Casa Capitular.

Quedar enterados los reunidos de la cuenta de la Administración municipal de Consumos correspondiente al mes de Agosto anterior, que asciende á 3.211 pesetas 85 céntimos de cargo y á igual data, por sueldos de empleados é ingresos hechos en la Caja municipal.

Se concedió un mes de licencia al señor Alcalde don Francisco Escobar Carretero.

Pésito

Se acordó el reparto de 17.687 pesetas 72 céntimos, obrantes en la Caja del Establecimiento.

Ultimamente se acordó acceder á lo solicitado por catorce individuos, para el pago de igual número de deudas á favor de este Pésito, con los beneficios de la regla 2.ª artículo 6.ª de la Ley de 23 de Enero de 1906.

Días 10, 17 y 24

No se celebraron las ordinarias correspondientes, por no reunirse mayoría de señores Concejales.

Junta municipal

Día 20 de Agosto

Por no reunirse la mayoría de los señores que la componen, no se celebró la sesión convocada para dicha fecha, al objeto de designar una comisión que examinara las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1917 y emitir dictámen sobre ellas, acordándose por los reunidos, citar nuevamente para celebrarla el 22 del mismo mes.

Día 22

Se celebró la sesión convocada para el mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Escobar Carretero y declarada abierta se procedió á la lectura de la celebrada por el Ayuntamiento en 2 de Julio anterior, en la que acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1917.

Enterados de dicho acuerdo los señores asociados, así como de la obligación que les impone el párrafo 2.º del artículo 161 de la vigente ley Municipal, acordaron nombrar en comisión á don José Soria Infante, don Rafael de la Torre Areales y don Carlos de la Torre Infante, para que examinaran las citadas cuentas, dando órdenes al infrascripto Secretario, para que les facilitara cuantos datos y antecedentes creyera necesarios para el buen desempeño de su cometido.

Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo.

Día 21 de Septiembre

Previa convocatoria hecha al efecto por primera vez, celebró sesión la expresada Junta municipal.

Constituida bajo la presidencia del vocal don Antonio García Moreno, se declaró abierta, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Reproducido por la presidencia el objeto de la sesión, se procedió por el Secretario que suscribe á la lectura del dictámen definitivo emitido por la comisión designada en la sesión anterior, sobre las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1917, haciendo uso de la palabra para apoyarlo don José Soria Infante, sin que se impugnara por los demás señores presentes.

Anunciado por la presidencia que se iba á proceder á la votación del asunto nominalmente y hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictámen leído acerca de las cuentas referidas dijeron: que unánimemente conformes con el mismo lo fijaban como definitivo, quedando el cargo de ellas en 51.795 pesetas 21 céntimos; la data en 43.600 pesetas 22 céntimos, y la asistencia para la cuenta de 1918 en 3.194 pesetas 99 céntimos, acordándose también que las citadas cuentas se entregasen al señor Alcalde para elevarlas á la aprobación del señor Gobernador civil de la provincia.

Abandonada la presidencia por el Vocal de esta Junta antes expresado y ocupada por el señor Alcalde don Francisco Escobar Carretero, se procedió á la lectura de las disposiciones relativas á la forma de hacer efectivo el encabezamiento de consumos con la Hacienda, para el venidero ejercicio y al BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el que se publican los cupos, procediéndose inmediatamente á la distribución del de consumos entre las diferentes especies á que correspondan.

Después y previa lectura de las disposiciones concernientes al asunto, se acordó por mayoría adoptar la Administración municipal para la recaudación en el próximo ejercicio de 1919, de los derechos del Tesoro y recargos correspondientes á las especies de la tarifa 1.ª que se consuman en esta población y su término, en contra de cuya determinación votaron don Juan Muñoz, don Sebastián Vargas y don Rafael González, fundados en que para pagar el citado impuesto, debía establecerse un recargo sobre las cuotas por contribuciones.

Asimismo se acordó por unanimidad que para ingresos del presupuesto municipal, fueran gravadas las especies aludidas con el 100 por 100 del recargos municipal, menos las carnes de cerdo en fresco, que lo serían con 3 céntimos 20 centésimas por kilogramo y el vino con

2 pesetas 50 céntimos por hectólitro, dejando libre de recargo municipal el jabón, cobrándose además sobre dichas especies á excepción del vino el 10 por 100 de impuesto transitorio.

Se dispuso no imponer recargo municipal alguno sobre el impuesto de cédulas personales y gravar con el 13 por 100 las cuotas de la contribución industrial.

Se acordó el establecimiento del arbitrio sobre pesas y medidas para ingresos del presupuesto, recaudándolo por medio de arriendo, fijando el tipo de 4.000 pesetas para la sabasta y que se instruyera el oportuno expediente en las mismas condiciones y tarifas establecidas en el vigente.

Se acordó prorrogar para el ejercicio próximo venidero, el presupuesto ordinario aprobado para el corriente año.

Ultimamente fué aprobado el contrato de arrendamiento de la casa del vecino don José Escobar Sanchez, número 9, de la calle Salado, para acuartelamiento de la fuerza de la Guardia civil de este puesto.

Villaviciosa de Córdoba 3 de Octubre de 1918.—José Ruiz, Secretario.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día de la fecha.

Villa viciosa de Córdoba 3 de Octubre de 1918.—José Ruiz, Secretario.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco E. Carretero.

HORNACHUELOS.—Núm. 3.762

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre de 1918.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 6, celebrada en segunda convocatoria el día 8.

Presidencia del Alcalde don Juan Antonio Gonzalez Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior, acordando cumplir cuantas disposiciones se ordenan.

Por unanimidad se acordó pasaran á informe de las comisiones respectivas los asuntos siguientes: á la de Hacienda la cuenta de la recaudación habida en el Teléfono municipal durante el mes anterior; los libramientos de salida respectivos á igual mes; la cuenta del material invertido en la segunda escuela nacional de niños durante el segundo trimestre del año actual, y á la de Consumos, la cuenta de lo recaudado por los derechos de las bebidas durante el pasado mes de Junio.

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, haciendo constar los señores Muñoz y Mesa que lo aprobaban siempre que los pagos se hagan con arreglo á la Ley.

Se acordó quede sobre la mesa para estudio de los señores Concejales hasta la

sesión próxima, el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

Y por último, la Corporación quedó enterada y acordando dar el más exacto cumplimiento á la Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación fecha 21 del anterior, inserta en el B. O. de esta provincia de primero del actual, referente á la creación de Parques infantiles.

Sesión ordinaria del día 13, celebrada en segunda convocatoria el día 15.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Antonio Barba Fuentes.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior, acordando dar el más exacto cumplimiento á la misma.

Por unanimidad se acordó lo siguiente: Aprobar la cuenta de la recaudación habida en el teléfono municipal durante el pasado mes, cuyo líquido á ingresar es de 54'85 pesetas; la de la recaudación habida en igual mes por los derechos de las bebidas, cuyo líquido á ingresar es de 265 05 pesetas; la del material invertido en la 2.ª Escuela nacional de niños durante el 2.º trimestre del corriente año, importante 37'50 pesetas, y autorizar al señor Alcalde para cobrar en Córdoba los intereses de la inscripción de Propios que posee este Municipio.

Sesión ordinaria del día 20, celebrada en segunda convocatoria el 22.

Presidencia del Alcalde don Juan Antonio Gonzalez Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial recibida en la anterior semana, quedando enterados y en cumplir cuanto en la misma se ordena.

Por mayoría fueron aprobados los libramientos del mes anterior, con el voto en contra de los señores Muñoz y Mesa.

Por unanimidad se aprobó lo siguiente: el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el 2.º trimestre del corriente año; las cuentas de medicinas para la beneficencia y para epidemias durante el mes de Mayo último, importantes 219'45 y 12 pesetas respectivamente, presentadas por el farmacéutico señor Pérez Miñón, y el pago de 33 75 pesetas hecho por el señor Alcalde, valor de tres bombillas y tres focos adquiridos para el candelabro del paseo público de esta villa.

También por unanimidad se acordó lo siguiente:

Que pasen á informe de la comisión de Beneficencia las cuentas de medicinas facilitadas por el farmacéutico don Rodolfo Muñoz, durante los meses de Noviembre de 1917 á Mayo del corriente año.

Que también pase á informe de dicha comisión la cuenta del facultativo don

Constancio Fernandez de visitas hechas durante el mes anterior á enfermos no incluidos en la beneficencia.

Nombrar al Secretario de la Corporación don José Huelva Luján comisionado para el ingreso en Caja el 1.º de Agosto próximo de los mozos del remplazo actual y de revisión.

Conceder servicio de aguas al vecino de esta villa Felipe Fernandez Lopez.

Y que por la comisión de Hacienda se proceda á la confección de un presupuesto extraordinario y de transferencia para reforzar varios capítulos del ordinario, próximos á agotarse; para pagos de créditos reconocidos y para poder sufragar la cantidad señalada a este pueblo con motivo del presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Posadas para cubrir las atenciones de la cárcel del partido.

Por mayoría fué aprobada la cuenta de medicinas á enfermos no incluidos en la beneficencia facilitadas por el farmacéutico señor Pérez Miñón, respectiva al mes de Mayo último, importante 54'38 pesetas.

El señor Muñoz expuso cuantas razones creyó pertinentes para la no aprobación de citada cuenta, siendo refutadas por el señor García, adhiriéndose á lo manifestado por el señor Muñoz el señor Mesa y á lo expuesto por el señor García los señores Barba, Marquez, Ruiz y el señor Presidente.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del Alcalde don Juan Antonio Gonzalez Expósito.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la anterior semana, acordando cumplir cuanto en la misma se ordena, se tomaron los siguientes acuerdos:

Por unanimidad que pasen á informe de la comisión de Beneficencia las cuentas de medicinas facilitadas durante el mes anterior á pobres de la beneficencia y á otros no incluidos.

A informe de la de Obras públicas las de jornales y materiales invertidos en la reparación de la fuente del Caño de Hierro, del paseo público y del empedrado de las calles de esta villa; y

Aprobar el socorro de 5 pesetas dado por el señor Alcalde al vecino Antonio Gonzalez de Requena.

Puesta á discusión una cuenta del facultativo don Constancio Fernández de visitas hechas á enfermos no incluidos en la Titular, por el señor Muñoz se hizo un ruego al Ayuntamiento en el sentido de que citada cuenta fuese devuelta á dicho señor, al objeto de aclarar los días en que prestó sus servicios, ruego que también hicieron soyo los señores Mesa y Aragón.

E señor García no estuvo conforme con la opinión sustentada por los señores Muñoz, Mesa y Aragón, alegando los razonamientos que creyó justos; adhiriéndose al parecer del señor García los señores Marquez, Ruiz, Barba y Agado, y el señor Presidente, quedando aprobada por mayoría citada cuenta, votando en contra el señor Muñoz el cual expuso cuantos argumentos creyó pertinentes para la no aprobación de la misma.

Los señores Mesa y Aragón se adhieren á lo dicho por el señor Muñoz.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 3, celebrada en segunda convocatoria el 5.

Presidencia del Alcalde don Juan Antonio Gonzalez Expósito.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior, se acordó cumplir cuanto en la misma se ordena.

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, manifestándose por el señor Muñoz, que prestaba su aprobación siempre que los pagos se hagan con arreglo á la Ley.

Por unanimidad se acordó lo siguiente:

Suprimir desde primero del actual los socorros para lactancias en virtud á estar agotada la consignación que existe para tal fin.

Autorizar al señor Alcalde para que libre á favor de la Hermandad de Nuestra Señora de los Angeles la cantidad que para dicha Hermandad existe consignada en presupuesto.

Y por último que se abonen al Secretario de esta Corporación 75 pesetas, por los gastos hechos en el viaje dado á la capital el 1.º del actual para el ingreso en Caja de Recluta de los mozos del actual remplazo y de revisión.

(Concluida).

JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 4.248

Don Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia de Ignacio de Santa Marta Expósito, para que se declare el derecho de dominio que dice tener sobre una casa situada en la calle Jardín, de esta población, señalada con el número siete, de una superficie de setenta y siete metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con la del nueve de Sebastián Calle; por la izquierda la del cinco, del Estado, y por la espalda los egidos de aquel sitio; compuesta de portal-cocina, una habitación baja á la izquierda entrando y una cámara por cima de dicho portal y habitación.

Dicha casa la adquirió por compra á Antonia Olaya Reja, verbalmente, en el año de mil novecientos catorce y ésta á su vez la había adquirido también por compra á Catalina Madueño Arellano, á cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la propiedad de este partido.

Y en virtud á lo acordado en providencia de este día dictada en referido expediente, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria, se cita á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se trata de justificar, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por tercera y última vez.

Dado en Montoro á dos de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano Lopez

POZOBLANCO.—Núm. 4.247

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á un tal José, de Granja de Torrehermosa, de unos veinticinco á treinta años, soltero, jerezano, de estatura regular, moreno, sin bigote ni barba, que viste traje de pana lisa negra, sombrero negro de ala plana y alpargata bota de lana color naranja; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibir declaración en sumario que instruye por robo de once cerdos.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía de la nación, procedan á la busca y captura de dicho José, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, en concepto de detenido.

Dado en Pozoblanco á primero de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

CÓRDOBA.—Núm. 4.251.

Don Salvador Márquez Urbano, Aspirante á la Judicatura y Ministerio Fiscal y Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza á don Francisco Tirado Castilla, vecino que fué de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y nueve del corriente, á las catorce horas, á contestar á la demanda de juicio verbal interpuesta en su contra por don Rafael Pérez Herxuzo, propietario, de estos vecinos, sobre sobre de quinientas pesetas, con las pruebas que tuviere, apercibiéndole que de no comparecer continuará el juicio en rebeldía, con arreglo á lo preceptuado en

el artículo setecientos veinte y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Córdoba á cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Salvador Márquez.—Por mandado de su señoría: El Secretario, Amador Gimenez.

AGUILAR.—Núm. 4.236

Don Agustín Romero Festiguera, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tres veces consecutivas, y se fijará en los sitios públicos de esta ciudad y Puente Genil, se hace saber: que en este juzgado y por ante el infrascripto Secretario, se tramita expediente á instancia de don Antonio Chacón Gutiérrez, vecino de esta última población, sobre que se declare el dominio que tiene, de la casa para habitación, marcada con el número tres, de la calle Almona, de dicha villa; que linda por la derecha entrando con otra de Luciano Pérez; izquierda, más de Carmen Pérez, antes Carmen Rivas, y espalda, tierras de Josefa Cuena, antes Juan de Mata Montero, con una extensión superficial, de ciento sesenta y tres metros treinta y tres décimos.

Esta finca, vale setecientos cincuenta pesetas, y en la actualidad, se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre de Miguel Amador Tabares, de quien la adquirió Alfonso Montero, que después vendió al hoy dueño de ella, el Chacón Gutiérrez.

Por lo que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 400 de la vigente Ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, á fin de que en el término de ciento ochenta días contados desde la primera inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente á usar de su derecho, con el apercibimiento legal, caso de que no lo efectúen; haciendo constar que aquélla ha tenido lugar el cuatro del mes de Diciembre corriente.

Dado en Aguilar á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.